

ORDENANZA Nº: 3952/10.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

El acuerdo específico suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata, refrendado mediante Ordenanza Nº 3860/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho acuerdo de asistencia técnica se procuraba definir un Plan Tecnológico capaz de dar en el corto, mediano y largo plazo en distintas áreas tales como estructuras centrales de comunicaciones, conectividad de escuelas urbanas y rurales, video vigilancia urbana, integración de dependencias municipales y desarrollo de una solución de acceso a internet pública en distintos espacios de interés; conformando todo ello el Proyecto denominado: ***“Ramallo - Ciudad Digital”***;

Que así mismo el Convenio preveía efectuar pre-pliegos con recomendaciones técnicas destinadas a ser un insumo esencial para la confección de el/ los Pliegos de Bases y Condiciones de los distintos procesos licitatorios a llevar a cabo para la ejecución de las distintas fases del proyecto en cuestión;

Que la Universidad ha producido un informe final que brinda el marco conceptual y técnico instrumental del Plan mencionado;

Que resulta menester aprobar dicho informe como guía normativa de corto, mediano y largo plazo para aquellos actos y acciones a llevar a cabo para concretar la globalidad del Proyecto, teniendo en cuenta que cada una de sus fases incluye a la anterior;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Informe Final producido por la Universidad Tecnológica ----- Nacional - Facultad Regional La Plata, en el marco del Acuerdo específico de Asistencia Técnica, refrendado por Ordenanza Nº 3860/10, para el desarrollo de un Plan Tecnológico, denominado en adelante ***“Ramallo - Ciudad Digital”***; que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase los Pliegos de Especificaciones Técnicas de las distintas ----- Fases de Ejecución del Plan contenida en dicho informe, los cuales forman parte de esta ordenanza y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar, teniendo en cuenta los mismos el/ los Pliegos de Bases y Condiciones para la adquisición de aquellos bienes y servicios necesarios para la ejecución de las distintas etapas del Proyecto aprobado por el Artículo 1º).-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE